GOBERNACIÓN DE RISARALDA



SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PARA POSTULARSE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO
"EMPODÉRATE" 2023

PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"

JULIO, 2023

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN....3

2. MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES4

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEPARTAMENTO DE RISARALDA.... 4

2.1. CONCLUSIÓN.... 10

3. DEFINICIONES BÁSICAS A TENER EN CUENTA11

4. OBJETO DE LOS INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA - ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO EMPODÉRATE....15

5. ¿QUIENES PUEDEN SER POSTULANTES O PROPONENTES?.... 15

6. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES 17

7. FORMATOS DE APLICACIÓN 17

8. APORTES POR BENEFICIARIAS FINALMENTE SELECCIONADAS.... 17

9. RUBROS COFINANCIABLES CON EL INCENTIVO.... 18

10. RUBROS NO COFINANCIABLES CON EL INCENTIVO.... 19

11. RUBROS DE CONTRAPARTIDA DE LOS PROPONENTES O POSTULANTES.... 19

12. DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 21

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O POSTULACIONES 21

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS FINALES.... 22

15. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS SELECCIONADAS 30

16. CONSIDERACIONES GENERALES 31

1. INTRODUCCIÓN

Promover la economía popular y su inclusión productiva no se limita a una agenda de superación de pobreza; se trata de una agenda de oportunidades productivas para el desarrollo ya sea mediante el mercado laboral u oportunidades de negocio rentables y sostenibles, con protección ante riesgos en el marco del sistema de protección social.

Además, identificar las complementariedades de la política de economía popular con las otras políticas como son la agenda de superación de pobreza, la política de competitividad y productividad, de reindustrialización, de transformación productiva, de protección social y educación superior, entre otras, que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

El Plan Nacional de Desarrollo, PND del Gobierno de Gustavo Petro tiene un gran componente de género1. El documento denominado "Colombia, potencia mundial de la vida", asume, desde su estructuración, que las mujeres hacen parte de las trasformaciones que necesita el país.

En las bases del plan están analizadas las 5 grandes transformaciones, cada una de ellas recoge muchos temas, de los cuáles también se habla en el documento. Al final está el tema de la "paz total e integral", los "actores diferenciales para el cambio", "la estabilidad macroeconómica" y "los anexos". Cada una de las trasformaciones y los temas finales constituyen capítulos del documento.

Precisamente, en el capítulo "actores diferenciales para el cambio", el primero de los ocho actores mencionados, son las mujeres. El apartado llamado "el cambio es con las mujeres" incluye los siguientes seis temas:

1. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente.
2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz.
3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres.
4. Por una vida libre de violencias contra las mujeres.

5. Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género.
6. Hacia una política exterior feminista con liderazgo del país en temas de género.

El documento dice, sobre las mujeres: "No se puede avanzar en la construcción de una

[1] Tomado de Agencia de Información Laboral – AIL - https://ail.ens.org.co/noticias/las-mujeres-en-el-plan-nacional-de-desarrollo/

Colombia, potencia mundial de la vida, mientras no se garantice el disfrute de sus derechos sociales y persistan barreras y brechas de género en materia económica, social y política, así como la injusta división sexual del trabajo que no les permite tener autonomía económica y tiempo para su bienestar.

Lo anterior implica el desarrollo de una agenda de políticas públicas para ofrecer condiciones que puedan ser sostenibles y que puedan fortalecer oportunidades de desarrollo económico y social a mujeres y personas con diversidad sexual.

A continuación se encontraran las condiciones para la aplicación de recursos que ha dispuesto la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, para postularse al "Programa de Incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en Género" - "Empodérate" 2023, Programa Equidad de Género en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Risaralda Sentimiento de Todos".

2. MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES

OBJETIVO N.3. APOYO AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE MUJERES BENEFICIARIAS DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODERATE" Y ENTREGA DE INCENTIVO.

Actividad N. 3.3. Garantizar la entrega de incentivos para el fortalecimiento emprendimientos colectivos e individuales de mujeres y personas con diversidad sexual (**Hasta 10 millones para colectivos y 3 millones individuales**), previamente seleccionadas con metodología diseñada de manera conjunta para garantizar la transparencia del proceso y con el requisito de que cada una impacte a un mayor número de personas en el desarrollo de sus proyectos. Las personas beneficiarias deberán asumir el costo del transporte para la recolección de su kit productivo o incentivo.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEPARTAMENTO DE RISARALDA

La necesidad surge en cumplimiento del **PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL tiene injerencia en los siguientes programas:**

PROGRAMA No. 2: EQUIDAD DE GÉNERO: Con este programa se busca promover acciones que contribuyan disminuir las diferentes formas de discriminación, inequidad y estigmatización en contra de la mujer, los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se abordarán las temáticas de equidad de género, prevención de tipos de violencia, desarrollo humano, emprendimiento

y liderazgo promoviendo el fortalecimiento del rol de la mujer en la sociedad risaraldense y en proteger los derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, en el marco de las normas y jurisprudencia vigentes.

Es importante resaltar lo que el **PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO 2020 – 2023 "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"** en su página N.45 describe como una de las brechas más acentuadas entre hombres y mujeres está en el mercado laboral "…". Con respecto a la participación de la mujer en el mercado laboral, en 2018 la tasa de desempleo femenino en Colombia fue **10,6%,** mucho más alta que la de los hombres **(5,6%).** Esta estadística muestra una brecha muy grande en materia de oportunidades laborales, constituyéndose en una grave situación social, si se parte del hecho que las mujeres tienen cada vez más la responsabilidad de ser proveedoras económicas de sus hogares, lo cual ahonda los niveles de pobreza y marginalidad.

Las anteriores cifras citadas, claramente han tenido variaciones de acuerdo con los datos expedidos por el DANE, ONU Mujeres y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

De acuerdo con el documento **Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia, segunda edición 2022** emitido por la ONU Mujeres, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la participación de las mujeres en la economía remunerada es un derecho cuyo ejercicio fortalece su autonomía y su capacidad de tomar de decisiones sobre proyectos propios, además que les permite contar con mayor libertad para hacer elecciones de vida. No ejercer este derecho tiene implicaciones en el ejercicio de otros derechos[1]. En el apartado del documento que describe la dimensión económica y desigualdad en la distribución social del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se resumen las siguientes cifras actualizadas para el año 2022:

· A principios de 2022, era más alta entre las mujeres **(17,1%)** que entre los hombres **(10,4%).** Ellas están sobrerrepresentadas en la población desempleada: por cada 100 hombres desocupados, había 120 mujeres en igual condición. Tanto en el ámbito urbano como en el rural, la TD de las mujeres es mayor, siendo la brecha de género más amplia en el ámbito rural. Por su parte la tasa global de participación (TGP) de las mujeres fue de 51,4% y de los hombres de 76,5%, una brecha de 25 puntos porcentuales. Visto de otra forma, por cada 100 hombres en la fuerza de trabajo, había 73 mujeres. La brecha en la TGP entre mujeres urbanas (54,6%) y rurales (38,2%) es amplia, de más de 16 puntos porcentuales: en las cabeceras municipales, por cada 100 hombres que participaban en el mercado laboral, 82 mujeres lo hacían; en contraste, en los centros poblados y rural disperso esta relación era de 45 mujeres por cada 100 hombres.

Considerando las anteriores cifras, **la brecha ha venido creciendo**, a lo que se suma además la proporción de micronegocios con una mujer como propietaria apenas llegaba a 37,0%, una brecha de 26 puntos porcentuales con respecto a los hombres (63,0%). Por tiempo de funcionamiento, poco más de la mitad de los micronegocios de hombres y cerca de una tercera parte de aquellos con una mujer como propietaria tenían más de 10 años operando; mientras que en una quinta parte de los primeros y casi 4 de cada 10 de los segundos, tenían menos de 3 años. Además, en promedio, el ingreso de los micronegocios de mujeres en 2021 fue 65% menor que el ingreso de aquellos que tienen como propietario a un hombre. Por su parte, de acuerdo con la encuesta de Micronegocios (EMICRON) de 2021, aun cuando la disminución en el número de micronegocios por pandemia de COVID-19 fue generalizada, esta **afectó más a las mujeres**: mientras en 2020 la cantidad de micronegocios propiedad de hombres disminuyó 4,9% con respecto a 2019, para las mujeres la reducción fue de 9,3%. Es por ello que la Gobernación realizará las acciones necesarias para implementar estrategias para hacer más visible dentro de los procesos y acciones la gestión, inversión y atención, que el Departamento realiza hacia la mujer, los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en todos sus ámbitos y relacionamientos entorno familiar, laboral y con la sociedad.

Los anteriores datos deben llamar a la acción inmediata, cuyo contexto también subyace en el nuevo tipo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, esto es la **violencia económica y patrimonial** en el ámbito familiar.

La violencia física, sexual y/o psicológica no son los únicos tipos de violencia que sufren las mujeres o los integrantes del grupo familiar. Cuando el agresor controla todos los ingresos del hogar, independientemente de quien los haya adquirido, cuando manipula el dinero o solo se lo da a "cuenta gotas" a la víctima para el sostenimiento del hogar, cuando el agresor reclama constantemente en qué lo ha gastado y como lo ha gastado o le impide a la víctima tener un trabajo propio que pueda generarle sus ingresos, estamos frente a un tipo de violencia de género denominada: violencia económica. Asimismo, cuando el agresor esconde los objetos de valor de la víctima o los documentos personales o no le permite disponer de los bienes comunes, se configura la violencia patrimonial. En este tipo de violencia también observamos que el agresor utiliza diferentes estrategias para persuadir a la víctima de que le entregue el dinero producto de su trabajo y/o de que se lo de todo a él para controlarlo y administrarlo; también ocurre que si el agresor trabaja no le dice a la víctima a cuánto ascienden sus ingresos.

La violencia económica y patrimonial dentro del ámbito familiar, si bien son dos formas distintas de ejercer violencia en contra de la mujer (generalmente), tienen una característica común: se ejercen por el agresor de una manera muy sutil e imperceptible al inicio; por ello, se considera que es un poco difícil de identificar, pero a medida que la mujer va aceptando o soportando este tipo de violencia**, la agresión va aumentando, se torna insostenible y puede escalar, casi siempre ocurre, en violencia física y psicológica, y es allí**

cuando recién al denunciarse la identificamos, la sancionamos y dictamos medidas de protección.

De acuerdo con todo lo anterior la violencia y dependencia económica no solo es una nueva tipificación de los tipos de violencia, es claramente un **causa detonadora** de otros tipos de violencia como la **física y psicológica.**

Es por esto que el objetivo del programa es concertar y ejecutar acciones encaminadas a la reducción de las brechas sociales en procura de la garantía y protección de los derechos de la mujer y personas diversas por orientación sexual e identidad de género, a través de la creación de mecanismos que promuevan la inclusión, participación, emprendimiento en pro del fortalecimiento de sus capacidades reconociendo lo que la ONU MUJERES resalta ***la participación de las mujeres en la economía remunerada es un derecho cuyo ejercicio fortalece su autonomía y su capacidad de tomar de decisiones sobre proyectos propios, además que les permite contar con mayor libertad para hacer elecciones de vida. No ejercer este derecho tiene implicaciones en el ejercicio de otros derechos.***

En este programa la Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social ejecuta los subprogramas:

- **Subprograma No 2.3 Implementación de la política pública de Equidad de Género para las Mujeres en el Departamento de Risaralda.** A través del cual Se promoverá la adopción de la Política de Equidad de Género "Risaralda Mujer 2015-2024" a nivel municipal, buscando fomentar entre las autoridades y la comunidad el respeto y protección de los derechos de las mujeres y focalizar, identificar e incrementar su acceso a los programas sociales del Estado.

- **Subprograma No 2.4: Risaralda libre de violencias contra las mujeres,** En el marco del Eje Vida de la Política Pública "Risaralda Mujer 2015-2024", se plantea la necesidad imperiosa de ejecutar acciones que impidan que los distintos tipos de violencia sigan afectando la calidad de vida de las mujeres. Esto obliga a contar con planes interinstitucionales que trabajen mancomunadamente para prevenir las violencias basadas en género, evitar la discriminación, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables.

- **Subprograma No 2.5 Mujeres líderes y visibles, transformando escenarios de inequidad** a través del cual Se promoverá una oferta de formación a las mujeres que les entregue las herramientas necesarias para fortalecer su proyecto de vida y consolidar su participación en los diferentes escenarios económicos, sociales, culturales y políticos del Departamento.

- **Subprograma No. 2.6: Reconocimiento y protección de los derechos de la población diversa por orientación sexual e identidad de género:** en este se trabajará por la protección de los derechos de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, en el marco de las normas y jurisprudencia vigentes. (…)

El programa antes mencionado y sus subprogramas están orientados a población en estado de alta vulnerabilidad social de los 14 municipios del Departamento de Risaralda.

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, es la principal encargada de ejercer seguimiento y velar por el cumplimiento de la Ordenanza 005 de 2015, por medio de la cual el departamento de Risaralda adoptó la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer encuadrada en 3 ejes. "Vida, Voz y Oportunidades" la cual surgió ante la necesidad de avanzar en la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en aspectos relacionados con el trabajo, la salud y la educación, principalmente, promoviendo la participación y organización de éstas, la erradicación y atención de toda forma de violencia contra las mujeres e implementando estrategias que apunten a transformar prácticas, imaginarios y estereotipos inmersos en la cultura, que las hacen más vulnerables y perpetúan la discriminación y la inequidad.

La construcción de la equidad se inicia a través del reconocimiento de la existencia de poblaciones con claras diferencias en cuanto a sus necesidades, las cuales requieren especial atención y protección del Estado, para desenvolverse como agentes de progreso y mejorar su condición y calidad de vida. Dentro de la población colombiana existen inequidades en el desarrollo entre el campo y la ciudad; entre ciudades grandes y pequeñas; entre sectores ricos y pobres, entre mujeres y hombres; igualmente existen inequidades y desigualdades en el acceso a las oportunidades por razones de sexo, clase, etnia, edad y religión, que plantean el imperativo de diseñar políticas y mecanismos específicos para superarlas.

La situación económica, social, cultural y política por la que atraviesa la mujer en el departamento de Risaralda, exige apuestas del gobierno departamental para impulsar el desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, enmarcados dentro una política pública para las mujeres en Risaralda.

En el Departamento de Risaralda se acordaron tres ejes fundamentales en esta política pública, que, luego de la revisión documental, la revisión de cifras, indicadores y variables y teniendo en cuenta los aportes en las mesas de trabajo, las entrevistas y las percepciones de las mujeres acerca de la equidad o inequidad presente en los 14 municipios de Risaralda, ameritan ser atendidas con prioridad, sin dejar de reconocer que es relevante seguir en este tipo de ejercicios de política pública que contemplen otros frentes y temas acorde a lo señalado desde el contexto nacional: EJE OPORTUNIDADES: Mujeres con autonomía económica; justicia y equidad laboral; EJE VIDA: Mujeres sanas y

libres violencia; EJE VOZ: Mujeres empoderadas y visibles; transformando escenarios de inequidad.

La Estrategia ESCUELA DE LIDERAZGO, apunta directamente a los 3 Ejes de la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer "Risaralda Mujer 2015-2024" con especial énfasis en el EJE OPORTUNIDADES: Mujeres con autonomía económica; justicia y equidad laboral.

Apunta al EJE VIDA y EJE VOZ por cuanto se necesita brindar a grupos específicos de mujeres más vulnerables del Departamento, las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos con una formación en Protocolos y Rutas de Atención Ley 1257 del 2008, liderazgo y sus diferentes aspectos y participación política de la mujer, enfocado en el desarrollo de habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación y la sororidad pero, además, con una formación desde el Ser con contenidos en habilidades blandas encaminadas a superación de hechos victimizantes.

El EJE OPORTUNIDADES, apunta a resolver la necesidad de autonomía económica de la mujer y personas con diversidad sexual con una formación que prepare a las mujeres en habilidades empresariales y de emprendimiento, como: manejo de finanzas personales, proyección de planes de negocios, , entre otros.

Adicionalmente, una mujer empoderada económicamente puede independizarse de los agresores, quienes en su mayoría son sus mismas parejas o parientes cercanos. En la esfera nacional luego de las estrategias de contención del COVID 19, el Gobierno ha direccionado las políticas hacia la reactivación económica pensando en la mujer como una prioridad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los esfuerzos realizados por el Departamento en el año 2022 no fueron suficientes, se identificó en el mismo año acciones por fortalecer como se describe a continuación:

- De acuerdo con la radicación de más de 80 solicitudes de incentivos para procesos productivos durante el año 2022, se identifica que el Departamento requiere incrementar los recursos destinados para la entrega de incentivos para el fortalecimiento del emprendimiento, promoviendo la generación de ingresos y la autonomía económica de la mujer y poblaciones con diversidad sexual.
- Durante el año 2022, el Departamento de Risaralda realizó el primer Programa de incentivos para la selección de catorce (14) beneficiarias, ante dicha convocatoria 38 personas radicaron sus propuestas de diferentes sectores económicos como agroindustria, gastronómica, sistema moda, turismo y sector agrícola, se evidencio la necesidad incrementar la capacitación y acompañar con asistencia técnica el proceso de formulación y radicación de postulaciones para el acceso a incentivos que permitan fortalecer sus emprendimiento o unidades productivas.

De esta manera se debe consolidar el proceso de formación con la entrega de incentivos a las participantes luego de la presentación de un proyecto final de emprendimiento que cumpla con una serie de requisitos previamente socializados.

2.1. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el objeto que se propone desarrollar **"**AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE MUJERES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVES DE LA ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO "EMPODÉRATE" CON LA CAPACITACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE TIPOS DE VIOLENCIA, DESARROLLO HUMANO, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO", constituye una inversión en beneficio de las mujeres y personas con diversidad sexual del Departamento de Risaralda, de gran importancia que impacta indicadores de la pobreza multidimensional, mejorando la calidad de vida de los habitantes, lo que se traduce en un servicio de interés público, toda vez que la población directamente beneficiada son mujeres en condición de vulnerabilidad y personas con diversidad sexual y orientación de género en las cuales se generarán competencias, para la generación de ingresos y por ende el mejoramiento en su calidad de vida y de la competitividad de la región, promoviendo el desarrollo de negocios inclusivos de gran impacto social.

Ahora bien, el Departamento de Risaralda, ha determinado que para el año 2023, se pretende continuar con la estrategia mencionada a favor de las mujeres y personas con diversidad sexual en el Departamento de Risaralda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda- a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Competitividad y Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, consideran necesario desarrollar estrategias para la consolidación de unidades de negocio, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas; con el fin de generar empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad del Departamento de Risaralda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Departamento de Risaralda- Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, consideran necesario desarrollar para fortalecer y mejorar la calidad de vida de las mujeres.

3. DEFINICIONES BÁSICAS A TENER EN CUENTA

Para efectos de los presentes términos de referencia de la invitación del Programa de Incentivos de la Gobernación de Risaralda, por medio de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social; para quienes cursen en la totalidad la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, se adoptan las siguientes definiciones, las cuales solicitamos lea atentamente antes de continuar con el resto del documento:

Términos de referencia de la invitación

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para que los postulantes accedan a los incentivos del año 2023.

Vencido el plazo de recepción de postulaciones, los documentos serán aplicables tal y como fueron expedidos. La modificación o la aclaración de dichos documentos solo se podrá realizar antes de la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

Postulación

Para efectos del programa de incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, una postulación es la presentación de una unidad de negocio que posea un servicio o producto ofrecido en un mercado especifico, del cual se pueden obtener entre otros, beneficios económicos. La postulación debe demostrar que la unidad de negocio o unidad productiva se fortalecerá a través de la implementación del incentivo que el Departamento de Risaralda le entregue y éste genere **valor agregado** y una mayor visión de posicionamiento comercial.

El Programa de incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE apoyará **postulaciones** de mujeres y personas con diversidad sexual que de manera individual, colectiva o asociativa posean una unidad productiva con mínimo un año de funcionamiento demostrable la cual requieran fortalecerse a través de propuestas que generen **valor agregado.**

Economía Popular[2]

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo recientemente aprobado, se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles como producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles como las domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala en cualquier sector económico.

[2] Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Valor agregado

Para efectos de la presente invitación, el valor agregado se puede considerar como la característica extra que un producto o servicio ofrece con el propósito de generar mayor valor y/o un mayor beneficio al cliente final.

Para la generación de **valor agregado** se pueden ejecutar acciones como:

- Desarrollar productos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados.
- Gestionar procesos productivos nuevos o mejorados.
- Desarrollar nuevos métodos de comercialización, venta de bienes y/o servicios.

Emprendedor

Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva[3] .

Emprendimiento

Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad (Congreso de la República, 2006).

Bienes y servicios ambientales

Los bienes ambientales son producto de la naturaleza directamente aprovechables para el uso o consumo. En cambio, los servicios ambientales son aquellas funciones de los ecosistemas que generan beneficios y bienestar para las personas y las comunidades (HUETING et al. 1998).

Servicios

Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales". Un servicio es una prestación, un activo de naturaleza económica pero que no tiene presencia física propia (es intangible), a diferencia de los bienes que si la tienen. (Definición RAE).

[3] Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.

Unidad productiva

Para efectos de la presente invitación, se entiende por unidad productiva una empresa,

negocio, productor o grupo de personas que realizan actividades con ánimo de lucro, generan bienes o servicios ya sea de forma individual, colectiva o asociativa.

Proponentes o postulantes

Es la persona natural que presenta de manera individual, colectiva o persona jurídica que de manera asociativa presenta una propuesta de postulación ante el Programa de incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE en conformidad con los lineamiento descritos en el presente documento de términos de referencia, agregando la documentación mínima requerida.

Cotización

Es un documento informativo, que no genera registro contable, y que se emplea para fijar el precio de un bien o un servicio que se le ofrece a un cliente. **¿Qué debe incluir una cotización?**

- Datos de la empresa/prestador del servicio. ...
- Datos del cliente. ...
- Concepto. ...
- Importe. ...
- Modo de pago. ...
- Plazo de entrega. ...
- Garantías y soporte técnico. ...
- Condiciones legales.

Para efectos de la presente invitación pública o convocatoria, las cotizaciones son solamente un documento informativo que permita conocer precios del mercado.

Postulación

Es la documentación mínima requerida que presenta un proponente o postulante para efectos de la presente invitación, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

Personas beneficiarias Finales

Son las mujeres y personas con diversidad sexual que de forma individual, colectiva o asociativa logren que su postulación sea seleccionada por el Comité técnico para la entrega de inventivos en especie que permitan el fortalecimiento de sus unidades productivas.

Formulario de postulación (Formato N.1)

Es el formato de postulación que presenta una mujer o personas con diversidad sexual de manera individual, colectiva o asociativa ante la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social donde describe su postulación que permita agregar valor y como se va a fortalecer su unidad productiva.

Incentivos

Son los recursos para éste caso en especie no reembolsables, destinados una fortalecer la unidad productiva.

Recursos de Contrapartida

Son aportes en dinero o especie destinados por el proponente o postulante, o gestionados por este, para la cofinanciación de la postulación para el fortalecimiento de su unidad productiva. De esta manera, los incentivos en especie aportados por la Gobernación de Risaralda, por medio de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social; como incentivo para quienes cursen en la totalidad los módulos de capacitación y asistencia técnica requeridos por la Escuela de Liderazgo y Formación en género Empodérate llegarán a complementar o cubrir parte de las necesidades de cofinanciación de la postulación de las beneficiarias finalmente escogidas por el Comité técnico de Evaluación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el **numeral 11** de los presentes términos de referencia.

Comité técnico de evaluación

Es la instancia máxima de evaluación de las postulaciones presentadas ante la Gobernación de Risaralda y su Programa **Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE**, encargada de seleccionar las iniciativas calificadas como viables de acuerdo con criterios de evaluación previamente definidos. El comité técnico estará compuesto por:

- Dos Representantes delegados por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda.
- Un profesional de apoyo delegado por la Fundación TAC-TIVA.

Nota: Se organizaran sesiones para evaluar las postulaciones de unidades productivas colectivas o asociativas, en donde participara un invitado adicional definido por la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social (según perfil de las postulaciones), quien tendrá voz y no voto, su criterio técnico sera tenido en cuenta a la hora de la decisión del Comité.

4. OBJETO DE LOS INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA - ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORMACIÓN EN GÉNERO EMPODÉRATE

Para el año 2023, los incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, buscan estimular la participación de más personas en los procesos de formación de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, apoyar postulaciones o propuestas de mujeres y personas con diversidad sexual que de manera individual, colectiva o asociativa posean una unidad productiva con mínimo un año de funcionamiento demostrable la cual requieran fortalecer a través de propuestas o postulaciones que generen valor agregado.

Para la generación de valor agregado se pueden ejecutar acciones como:

- Desarrollar productos (bienes o servicios) nuevos.
- Productos actuales significativamente mejorados.
- Gestionar procesos productivos nuevos o mejorados.
- Desarrollar nuevos métodos de comercialización y venta de bienes y/o servicios.
- Desarrollar encadenamientos productivos con otras empresas que mejoren su participación en el mercado de manera sostenible.

De la misma manera, con la implementación del Programa de incentivos se pretende identificar lecciones aprendidas y generar buenas prácticas para futuras intervenciones de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE o de programas o proyectos de apoyo a la generación de procesos de equidad de género.

5. ¿QUIENES PUEDEN SER POSTULANTES O PROPONENTES?

Mujeres y personas con diversidad sexual que de manera individual, colectiva o asociativa que posean una unidad productiva en funcionamiento la cual requieran fortalecer a través de propuestas que generen valor agregado, mujeres provenientes de los catorce (14) Municipios del Departamento:

- La Virginia.
- Apia.
- Santuario.
- Balboa.

- La Celia.
- **Pueblo Rico.**
- Belén de Umbría.
- **Mistrató.**
- **Guática.**
- Quinchía
- Marsella.
- Pereira.
- Santa Rosa de Cabal.
- Dosquebradas.

Nota: Los municipios con categoría 6 serán considerador como priorizados y tendrán un puntaje adicional en la calificación de la propuesta.

La unidad productiva demás de provenir de la cobertura geográfica anteriormente señalada, deberán demostrar que hacen parte de las siguientes actividades económicos:

- Agroindustria.
- Gastronomía.
- Turismo urbano y rural.
- Sistema Moda.
- Artesanías y joyería.
- Tecnologías de la información y comunicaciones.
- Bienes y servicios ambientales.
- Servicios.

Para efectos de los presentes incentivos, solo podrán presentar propuestas de postulación, las personas que hayan cursado las sesiones de capacitación y asistencia técnica de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE específicamente la cátedra EJE OPORTUNIDADES.

Se dará prioridad o tendrán mayor puntaje las propuestas individuales, colectivas o asociativas presentadas personas que demuestren pertenecer a los siguientes grupos poblacionales con enfoque diferencial:

- Madres cabeza de familia.
- Población víctima del conflicto armado.
- Población desmovilizada y reincorporada.
- Población de grupos étnicos (Indígena y afrocolombiana).
- Población migrante y retornada.
- Población afrocolombiana
- Población en condición de discapacidad.
- Joven (16 a 26 años) Los menores de edad que sean elegidos deberán aportar certificado de acompañamiento por parte de un mayor de edad de su familia.

- Adulto mayor (60 o más años).
- Población con diversidad sexual.

Notas:

- Para el caso de la población víctima del conflicto armado, desmovilizados, reincorporados, excombatientes o desplazados por la violencia, se debe presentar el respectivo certificado emitido por la entidad competente.
- Para la población migrante presentar soportes de nacionalidad diferente a la colombiana.
- Para el caso de retornados presentar el respectivo certificado emitido por la entidad competente.

6. TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

El tiempo máximo establecido para radicar el formato de postulación y sus respectivos anexos, es hasta las 12 p.m. del 5 de septiembre de 2023.

El formato o formulario de postulación deberá ser enviado con sus respectivos anexos al correo incentivos@escuelaempoderate.co, indicando en el asunto: INCENTIVOS ESCUELA EMPODERATE.

Por ninguna razón se recibirán propuestas después de la hora límite indicada, lo que se validará en el registro de correos entrantes de la dirección de correo establecida en el párrafo anterior. Recomendamos no esperar hasta el momento límite de cierre de la invitación.

Los formatos o formularios de postulación una vez enviados al correo indicado no podrán ser modificadas después por ningún proponente, de esta manera se deberá respetar el principio de igualdad entre los proponentes.

Solo se evaluarán propuestas o postulaciones que lleguen completas y por este medio establecido en los presentes términos de referencia. Se recomienda antes de enviar la propuesta validar que se entreguen los documentos completos de acuerdo con el listado establecido en el **numeral 13**.

7. FORMATOS DE APLICACIÓN

FORMATO N. 1 Formato o formulario de postulación.

8. APORTES POR BENEFICIARIAS FINALMENTE SELECCIONADAS

El monto máximo de cofinanciación por postulación individual es de *HASTA* Tres millones de pesos ($3.000.000) y el monto máximo de cofinanciación por postulación colectiva o asociativa es de *HASTA* diez millones de pesos ($10.000.000).

Por unidad productiva se puede presentar hasta una (1) propuestas de postulación ante la presenta invitación.

Nota: Una unidad productiva colectiva o asociativa se considera a partir de 2 beneficiarias.

9. RUBROS COFINANCIABLES CON EL INCENTIVO

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos del Programa de incentivos de la Gobernación de Risaralda, por medio de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social; como incentivo para quienes certifiquen que cursaron en su totalidad la

Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE:

- Maquinaria y equipos no consumibles relacionados con el objeto de su postulación. (no incluye accesorios, ni herramientas).

 La maquinaria y equipos el conjunto de bienes activos para usos en la producción o suministro de bienes y servicios, cuyos objetivos son: Fabricar productos y llevar a cabo actividades en el proceso operativo de la empresa.

Realizar tareas de una manera sencilla y en menor tiempo. El proponente debe tener en cuenta que los precios de los rubros solicitados deberán estar acorde con el precio de mercado, para lo cual debe gestionar por lo menos **dos (2) cotizaciones** que le permita definir el plan de inversión para el incentivo de acuerdo con la descripción técnica específica de la maquinaria y equipos que requiere para fortalecer su unidad productiva.

Las cotizaciones oficiales solicitadas se utilizarán solo para fines informativos, dichas cotizaciones no define o genera compromisos con los proveedores a quienes se les harán las compras relacionadas con la inversión del incentivo.

Si la descripción de la inversión estimada para el incentivo no es clara o se sale del presupuesto estimando en la presente invitación, el comité técnico se verá obligado a descartar la postulación.

Las personas seleccionadas por el Comité técnico de evaluación para ser beneficiarias de los incentivos de la Escuela de liderazgo y formación en género EMPODÉRATE, a la hora de recibir dicho incentivos, serán responsables del transporte hasta el sitio de sus unidades productivas, conservando su perfecto estado de recibido, en óptimas condiciones validadas en el momento de recepción de dichos elementos en el sitio que el Departamento de Risaralda destine para tal fin.

10. RUBROS NO COFINANCIABLES CON EL INCENTIVO

Corresponde a aquellos rubros que no se cofinancian con los recursos del Fondo:

- Insumos, materiales consumibles.
- Herramientas.
- Gastos de transporte para la recepción o traslado de los elementos solicitados en la postulación.
- Subsidios de transporte, alimentación o afines.
- Pago de gastos de obtención de código de barras y codificación de almacenes de cadena.
- Pago de tarifas de: evaluación farmacológica y farmacéutica, notificaciones, certificaciones y registros sanitarios ante el INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental y Registro ICA u otros relacionados.
- Estudios y/o diagnósticos previos de la población beneficiara.
- Capacitación para el desarrollo de artes y oficios u otros tipos de capacitaciones dirigidas a los beneficiarios .
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito o de postulación a la presente invitación.
- Servicios públicos, arrendamientos, licencias, personal administrativo. Impuestos y aranceles, tales como el gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adecuaciones físicas. Subsidios de subsistencia o “salarios” para los empresarios y beneficiarios.
- Gastos de administración de la propuesta o comisión alguna.
- Reproducción de material didáctico para las capacitaciones, acorde con el número de beneficiaros de la propuesta.
- Otros que no sean Insumos, materiales y equipos relacionados con el objeto de la postulación.
- Asistencia técnica.
- Gastos de viaje de cualquier índole.

11. RUBROS DE CONTRAPARTIDA DE LOS PROPONENTES O POSTULANTES

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que pueden provenir del mismo proponente o postulante. Su naturaleza debe ser en efectivo o especie y corresponde a recursos dispuestos para la puesta en marcha de la postulación seleccionada.

De esta manera, los incentivos en especie aportados por la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE llegarán a complementar o cubrir parte de las necesidades de financiación de la propuesta de las beneficiarias finalmente escogidas por el Comité de Evaluación.

Como contrapartida en efectivo o especie se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y los siguientes:

- Insumos, materiales y equipos relacionados con el objeto de la propuesta de la postulación.
- Herramientas.
- Mano de obra directamente relacionada con la postulación.
- Servicios públicos relacionados con la implementación de la postulación, personal administrativo o gerencial relacionado directamente con la postulación.
- Material publicitario, catálogos y material de promoción del producto o servicio relacionado con la postulación.
- Entre otros que proponga el proponente los cuales serán evaluados por el comité de evaluación.
- Compra de stands para participar en ferias o eventos que impulsen la marca y el bien o servicio apoyado por la presente convocatoria.

Ejemplo hipotético:

Para la elaboración de una nueva línea de prendas de vestir, se requiere de la mano de obra encargada de elaborar seis muestras de camisas no inflamables para el grupo de bomberos del Municipio, la unidad de negocio cuenta con la tela especial para elaborarlas, dicha elaboración y tela no inflamable tendrán los siguientes costos a cubrir por parte del proponente o postulante:

EJEMPLO HIPOTÉTICO			
DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES DE CONTRAPARTIDA	**CANTIDAD**	**VALOR INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
Tela no inflamable	**10 metros**	**$60.000/metro**	**$600.000**
Mano de obra para la elaboración de camisas no inflamables – cuerpo de bomberos del Municipio.	**6 unidades**	**$10.000/ unidad**	**$60.000**

12. DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia no tendrán ningún costo y estarán publicados en la página web: https://escuelaempoderate.co/material-eje-oportunidades/ botón

INVITACIÓN PROGRAMA DE INCENTIVOS EMPODERATE.

Durante la invitación se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes o cambios que se puedan generar.

Las dudas, consultas o requerimientos se podrán realizar al correo info@escuelaempoderate.co

En la página web: https://escuelaempoderate.co/material-eje-oportunidades/ botón **INVITACIÓN PROGRAMA DE INCENTIVOS**, serán publicados los resultados relacionados con las selección de las propuestas o postulaciones de las mujeres y personas con diversidad sexual seleccionadas como beneficiarias finales de la presente invitación del Programa de incentivos de la Escuela de Liderazgo y formación en género EMPODÉRATE.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O POSTULACIONES

Las propuestas presentadas deberán contener como mínimo:

- Formato o formulario de postulación (Formato N.1) completamente diligenciado, no se evaluarán formatos que posean espacios en blanco o con falta de información esencial.
- Fotocopia de Cédula de personas naturales (Para el caso de proponentes colectivos, agregar la cédula de cada una de las integrantes de la unidad productiva y certificado de cámara de comercio vigente no mayor a 30 días y RUT).
- Certificados de población con enfoque diferencial.
- Como mínimo dos cotizaciones de maquinaria y equipo (Esto solo para efectos informativos de validación de precios y del valor del incentivo solicitado).
- Soportes de ventas del último año de funcionamiento de la unidad productiva.
- *Como valor agregado pueden anexar certificados de estudios o conocimientos relacionados con la postulación y carta de manifestación de interés emitida por un aliado comercial**. Este último requisito es opcional,** sin embargo, si se posee agregará puntos a la propuesta a la hora de ser evaluada por el Comité de evaluación.*

El formato de postulación deberá ser enviado con sus respectivos anexos al correo incentivos@escuelaempoderate.co

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS FINALES

El proceso de evaluación y selección de beneficiarias finales será realizado directamente por la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo social de la Gobernación de Risaralda a través del Comité Técnico de Evaluación.

Cuando los miembros del comité técnico de evaluación presenten algún conflicto de interés, dicha situación deberá se explícita y manifiesta en por escrito.

El proceso de evaluación y selección de beneficiarias finales será realizado en dos etapas:

a. Evaluación documental.
b. Evaluación técnica.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

a. Evaluación documental para postulantes individuales o colectivos personas natural.

En esta etapa de evaluación se verificará que las postulaciones cumplan con los siguientes requisitos:

- Que las personas hayan certificado su participación en los procesos de formación cuatro (4) horas de la cátedra EJE OPORTUNIDADES Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE y por lo menos una sesión de asistencia técnica de socialización de términos de referencias y formatos de postulación Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, dicho requisito se validará con los registros de asistencia que posee el Departamento de Risaralda.
- Que el formato de postulación (Formato N.1) sea claramente diligenciado y en su totalidad.
- Fotocopia de Cédula de personas naturales.
- Se verificará la pertenencia a grupos con enfoque diferencial, sectores económicos priorizados víctimas del conflicto armado, desmovilizados y retornados, indígenas, migrantes, afrocolombianos, en condición de discapacidad, con diversidad sexual)
- Cobertura geográfica La Virginia, Apia, Santuario, Balboa, La Celia, Pueblo Rico, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía, Marsella, Pereira, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas).Incluir certificados de vecindad.
- Se verificará la presentación de mínimo dos cotizaciones oficiales de maquinaria y equipo (Esto solo para efectos de validación de precios y del valor del incentivo solicitado). La cotización debe ser emitida por un proveedor formal y legalmente constituido.
- Soportes de ventas del último año de la unidad productiva.

- Listado de caracterización de personas vinculadas al proyecto (Formato N.1).

Documentos Deseables:

- Listado de proyectos de desarrollo económico y social propuestos y ejecutados, se requiere anexar soportes de contratos u ordenes de servicios. Aplica en el caso de emprendedores catalogados como Lideres.
- Fotocopias de certificados de capacitación relacionados con la razón de ser de su postulación.
- Carta de manifestación de interés emitida por un aliado comercial
- Si su unidad de negocio está legalmente constituida, anexar Certificado de existencia y representación legal y RUT.

Este último requisitos deseables **son opcionales**, sin embargo, si se posee agregará puntos a la propuesta a la hora de ser evaluada por el Comité de evaluación.

Nota: Si se identifica alguna inconsistencia o falta algún documento de los solicitados se da por descartada la solicitud declarándola como NO ELEGIBLE y no avanzará a la fase de evaluación técnica.

b. Evaluación documental para proponentes asociativos personas jurídicas.

En esta etapa de evaluación se verificará que las postulaciones cumplan con los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal y RUT (Con fecha de expedición menor a los 30 días).
- Colectivo u organización conformada por personas que hayan certificado su participación en los procesos de formación cuatro (4) horas de la cátedra EJE OPORTUNIDADES Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE y una sesión de asistencia técnica de socialización de términos de referencias y formatos de postulación Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, dicho requisito se validará con los registros de asistencia que posee el Departamento de Risaralda.
- Que el formato de postulación (Formato N.1) sea claramente diligenciado y en su totalidad.
- Fotocopia de Cédula de representante legal.
- Se verificará la pertenencia a grupos con enfoque diferencial, sectores económicos priorizados víctimas del conflicto armado, desmovilizados y retornados, indígenas, migrantes, afrocolombianos, en condición de discapacidad, con diversidad sexual)
- Se verificará la cobertura geográfica La Virginia, Apia, Santuario, Balboa, La Celia, Pueblo Rico, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía, Marsella, Pereira, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas). Incluir certificados de vecindad.
- Se verificará la presentación de mínimo dos cotizaciones oficiales de maquinaria y equipo (Esto solo para efectos de validación de precios y del valor del incentivo

solicitado). La cotización debe ser emitida por un proveedor formal y legalmente constituido.
- Soportes de ventas del último año de la unidad productiva.
- Listado de caracterización de personas vinculadas al proyecto (Formato N.1).

Nota: Si se identifica alguna inconsistencia o falta algún documento de los solicitados se da por descartada la solicitud y no avanza a la evaluación técnica.

Documentos Deseables:

- Listado de proyectos de desarrollo económico y social propuestos y ejecutados, se requiere anexar soportes de contratos u ordenes de servicios. Aplica en el caso de emprendedores catalogados como Lideres.
- Fotocopias de certificados de capacitación relacionados con la razón de ser de su postulación.
- Carta de manifestación de interés emitida por un aliado comercial

Este último requisitos deseables **son opcionales**, sin embargo, si se posee agregará puntos a la propuesta a la hora de ser evaluada por el Comité de evaluación.

En esta primera fase del proceso de evaluación documental, tiene por objeto establecer si la propuesta o postulación cumple con los requisitos y documentos básicos definidos en los presentes términos de referencia. En esta etapa los proponentes no podrán radicar

documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

Las propuestas o postulaciones que no reúnan los requisitos, aquellas presentadas por proponentes que no califiquen, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica no pasaran a la segunda fase de evaluación técnica y serán consideradas como **NO ELEGIBLES.** Es decir, sólo las propuestas consideradas como elegibles continúan en el proceso de evaluación. En términos generales, en la evaluación documental se verificarán como mínimo los siguientes requisitos:

Documentación	Se verificará que toda la documentación requerida en los presentes términos de referencia y que esté incluida y debidamente allegada en la propuesta de postulación presentada.
Tipo de Proponente o postulante	El proponente debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

Condición de los proponentes o postulantes	Cuando el proponente notifique que se ubica en el grupo de poblaciones en condición de vulnerabilidad o enfoque diferencial, esta deberá estar acreditada por la entidad competente. Se verificará que las postulantes hayan certificado su participación en los procesos de formación cuatro (4) horas de la cátedra EJE OPORTUNIDADES Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE y por lo menos una sesión de asistencia técnica de socialización de términos de referencias y formatos de postulación Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, dicho requisito se validará con los registros de asistencia que posee el Departamento de Risaralda.. Se verificará los sectores priorizados y ubicación geográfica.
Formato o formulario de postulación	La propuesta de postulación debe estar completamente diligenciada en el **Formato N. 1** Formato de postulación y respectivos anexos.
Topes y Montos Máximos de Cofinanciación con el incentivo	No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia. Se deben anexar dos (2) cotizaciones relacionadas con el plan de inversión o recursos en los que se va a invertir con el incentivo.
Rubros No Cofinanciables	No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia. Tampoco superar el tope de la cofinanciación otorgada por la convocatoria ($3.000.000) para postulaciones individuales y ($10.000.000) para postulaciones colectivas o asociativas.

b. Evaluación técnica.

La evaluación técnica se realiza conforme a los siguientes criterios y puntajes para postulaciones Individuales:

Criterios	Puntos
INCLUSIÓN SOCIAL	
Proponente o postulante Es la persona natural que presenta de manera individual, una propuesta de postulación ante el Programa	**20 puntos máximo**

de incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE en conformidad con los lineamiento descritos en el presente documento de términos de referencia, agregando la documentación mínima requerida. Incluye criterios ponderables tales como: • Emprendimiento de una madre cabeza de familia o con grupo familiar conformado en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de genero (Anexar listado con caracterizacion) y registro en Cámara de Comercio (SI/NO). • Emprendimiento de una madre cabeza de familia o con grupo familiar conformado en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de género, posicionada y reconocida en su territorio, liderando proyectos para el desarrollo económico y social. (Anexar record) • Emprendimiento de una madre cabeza de familia o con grupo familiar conformado en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de género, localizada en zona geográfica priorizada (ZONAS RURALES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS SEGUN SU CATEGORÍAS). • Emprendimiento de una madre cabeza de familia o con grupo familiar conformado en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de género, ha recibido formacion en el trabajo y el desarrollo humano relacionado con la razon de ser de su negocio - CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES • Relación entre su propósito de vida y su proyecto productivo/emprendimiento.	
INCLUSIÓN PRODUCTIVA	
Valor agregado a generar con la propuesta Para efectos de la presente invitación, el valor agregado se puede considerar como la característica extra que un producto o servicio ofrece con el propósito de generar mayor valor y/o un mayor beneficio al cliente final. Para la generación de valor agregado se pueden ejecutar acciones como: • Desarrollar productos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados. • Gestionar procesos productivos nuevos o mejorados. • Desarrollar nuevos métodos de comercialización, venta de	**50 puntos máximo**

bienes y/o servicios. Incluye criterios ponderables tales como: • Tiempo de experiencia relacionada con el emprendimiento - un año comercializando el producto o servicio (meses) • Maquinaria y equipo solicitada, es un recurso clave en el plan de negocios y garantiza rentabilidad, sostenibilidad y crecimiento del negocio. • Maquinaria y equipo solicitada, indispensable para incrementar produccion y cumplir cantidades demandadas por el mercado. • Maquinaria y equipo solicitada OPTIMIZA el proceso de transformación. • Vinculación a un encadenamiento productivo local, regional o nacional.	
INCLUSIÓN FINANCIERA	
Eficiencia en la inversión de los recursos Número de personas a beneficiar con la postulación. Incluye criterios ponderables tales como: • Identificación clara de margen de utilidad por producto o servicio con la incorporación de la Maquinaria y Equipo solicitada • Inversión costo eficiente (razon aporte EMPODÉRATE/cantidad de personas beneficiadas) • % de incremento de las ventas • Porcentaje de recursos de contrapartida aportados por el proponente • Asistencia a la formación cuatro (4) horas de la cátedra EJE OPORTUNIDADES Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE y por lo menos una sesión de asistencia técnica de socialización de términos de referencias y formatos de postulación Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE, dicho requisito se validará con los registros de asistencia que posee el Departamento de Risaralda"	**30 puntos máximo**
TOTAL	**100 Puntos**

La evaluación técnica se realiza conforme a los siguientes criterios y puntajes para postulaciones Colectivas o asociativas:

Criterios	Puntos
INCLUSIÓN SOCIAL	
Proponente o postulante Es la persona juridica o colectivo de personas que presentan una postulación ante el Programa de incentivos de la Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE en conformidad con los lineamiento descritos en el presente documento de términos de referencia, agregando la documentación mínima requerida. Incluye criterios ponderables tales como: • Colectivo u organización de la Economía Popular conformada en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de genero (Anexar listado con caracterización) y registro en Cámara de Comercio (SI/NO). • Organización de la Economía Popular conformada en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de género, posicionada y reconocida en su territorio, liderando proyectos para el desarrollo económico y social. (Anexar record). • Colectivo u organización de la Economía Popular conformada en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de género, localizada en zona geográfica priorizada (ZONAS RURALES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS SEGUN SU CATEGORÍAS). • Colectivo u organización de la Economía Popular conformada en una mayor proporción por mujeres o personas con diversidad sexual y de género, ha recibido formacion en el trabajo y el desarrollo humano relacionado con la razon de ser de su negocio - CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES. • Relación entre su propósito de vida y su proyecto productivo/emprendimiento.	20 puntos máximo
INCLUSIÓN PRODUCTIVA	
Valor agregado a generar con la postulación Para efectos de la presente invitación, el valor agregado se puede considerar como la característica extra que un producto o servicio ofrece con el	**50 puntos máximo**

propósito de generar mayor valor y/o un mayor beneficio al cliente final. Para la generación de valor agregado se pueden ejecutar acciones como: • Desarrollar productos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados. • Gestionar procesos productivos nuevos o mejorados. • Desarrollar nuevos métodos de comercialización, venta de bienes y/o servicios. Incluye criterios ponderables tales como: • Tiempo de experiencia relacionada con el emprendimiento - un año comercializando el producto o servicio (meses). • Maquinaria y equipo solicitada, es un recurso clave en el plan de negocios y garantiza rentabilidad, sostenibilidad y crecimiento del negocio. • Maquinaria y equipo solicitada, indispensable para incrementar produccion y cumplir cantidades demandadas por el mercado. • Maquinaria y equipo solicitada OPTIMIZA el proceso de transformación. • Vinculación a un encadenamiento productivo local, regional o nacional	
INCLUSIÓN FINANCIERA	
Eficiencia en la inversión de los recursos Número de personas a beneficiar con la postulación. Incluye criterios ponderables tales como: • Identificación clara de margen de utilidad por producto o servicio con la incorporación de la Maquinaria y Equipo solicitada • Inversión costo eficiente (razon aporte EMPODÉRATE/cantidad de personas beneficiadas) • % de incremento de las ventas - Postulacion • Porcentaje de recursos de contrapartida aportados por el proponente • Asistencia a la formación cuatro (4) horas de la cátedra EJE OPORTUNIDADES Escuela de Liderazgo y Formación en género EMPODÉRATE y por lo menos una sesión de asistencia técnica de socialización de términos de referencias y formatos de postulación Escuela de Liderazgo y Formación en género	**30 puntos máximo**

EMPODÉRATE, dicho requisito se validará con los registros de asistencia que posee el Departamento de Risaralda"	
TOTAL	**100 Puntos**

Las variables que se evalúan en cada criterio tienen un peso relativo (puntaje máximo posible a obtener) y una calificación (resultado de evaluación de la propuesta y sus documentos anexos) y son las siguientes:

Las personas u organizaciones beneficiarias finales serán seleccionadas, atendiendo el puntaje obtenido de mayor a menor en la evaluación técnica, las cuales no podrán obtener en ningún caso un puntaje inferior a **70 puntos**.

En caso de empate se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, esto es, de acuerdo con el número de registro o radicación a través del correo electrónico descrito en el **numeral 6** de la presente invitación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

15. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS SELECCIONADAS

Las personas beneficiarias finalmente seleccionadas tendrán las siguientes obligaciones:

- Serán responsables de garantizar los recursos de contrapartida (Ver descripción en el **numeral 11** de los presentes términos de referencia), cumpliendo para ello con las obligaciones derivadas de su propuesta.
- Poner en marcha su propuesta o postulación aprobada en máximo en dos (2) meses.
- Presentar los informes requeridos por la supervisión a cargo de la secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo social y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.
- ***Las personas seleccionadas por el Comité técnico de evaluación para ser beneficiarias de los incentivos de la Escuela de liderazgo y formación en género EMPODÉRATE, a la hora de recibir dichos incentivos, serán responsables del transporte hasta el sitio de sus unidades productivas, conservando su perfecto estado de recibido en óptimas condiciones validadas en el momento de recepción de dichos elementos en el sitio que el Departamento de Risaralda destine para tal fin.***
- Firmar el acta de recibido definido por el Departamento de Risaralda y compromiso de buen uso y conservación del incentivo recibido en especie, así como permitir el registro fotográfico de la recepción del mismo en el lugar referido por el Departamento de Risaralda.

16. CONSIDERACIONES GENERALES

- La presente invitación no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la asignación de recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos en especie ni apoyos técnicos para quienes hayan presentado propuestas de postulación.
- La decisión sobre el otorgamiento de incentivos para apoyar la implementación de las postulaciones se dará por el comité de técnico de evaluación HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
- Los recursos de apoyo para la implementación de las postulaciones seleccionadas, serán entregados en especie, estos NO serán entregados en efectivo. La presente invitación o convocatoria pública podrá ser ajustada o modificada cuando sea necesario a través de ADENDAS, las cuales de publicarán en página web: https://escuelaempoderate.co/material-eje-oportunidades/ botón **INVITACIÓN PROGRAMA DE INCENTIVOS EMPODERATE**.